



BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	900
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual pesetas...	1.125
Particulares, anual ptas....	1.350
Núm. suelto corriente ...	15
" " atrasado ...	27

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 30,00 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 74 15 21

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XCVI

Miércoles 28 de enero de 1981

Núm. 12

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR NUM. 6

A requerimiento de la Dirección General de Tecnología y Seguridad Industrial, realizado a través de la Dirección General de Administración Local, se recuerda a las Corporaciones Locales la obligación que tienen de adquirir productos de fabricación nacional, de no ser ello posible, proveerse del correspondiente certificado de inexistencia de fabricación nacional de los productos que adquieran.

Palencia 26 de enero de 1981. — El Gobernador Civil interino, José Luis García Herce.

218

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

ANUNCIO DEVOLUCION DE FIANZA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a Asfaltos Naturales de Campezo, S. A., contratista del suministro Emulsiones Bituminosas, durante el año 1980, para la Sección de Vías y Obras Provinciales, según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Cor-

poración, en sesión de fecha 10 de enero de 1980, en la garantía definitiva de 158.480 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia 23 de enero de 1981. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

214

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

9.ª JEFATURA REGIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

Subdelegación de Palencia

Información pública

Por don Antonino Vallejo Macho, en representación de Abagón, S. L., concesionaria del servicio regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Villaverde de la Peña y Palencia (V.-1.802), se ha solicitado de esta Jefatura Regional de Transportes Terrestres, que las expediciones de ida y vuelta que se realizan los sábados, se puedan modificar de acuerdo con el siguiente horario:

Salida de Villaverde, a las siete horas. Llegada a Palencia, a las nueve cuarenta y cinco horas.

Salida de Palencia, a las trece treinta horas. Llegada a Villaverde, a las dieciséis quince horas.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección General de Transportes Terrestres el 30 de julio de 1969, se abre información pública para que durante un plazo de veinte días (20) hábiles, contados a partir del de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan los interesados presentar cuantas observaciones estimen pertinentes en la Subdelegación de Transportes de Palencia.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provin-

cial de Palencia, a los Ayuntamientos de Palencia, Lomas, Villalcázar de Sirga, Población de Soto, Nogal de las Huertas, La Serna, Villaproviano, Quintanilla, Velillas, Villarmienzo, San Martín, Villaluenga, Santa Olaja, Barrio de la Vega, Poza de la Vega, Villosilla, Acera de la Vega, Pino del Río, Guardo, Muñeca, Villanueva de Arriba, Las Heras, Santibáñez, Aviñante y Villaverde de la Peña; a la Compañía de Ferrocarriles de La Robla; a la Junta Consultiva de Transportes de Palencia, así como a don Federico Herrero Alonso, titular del servicio de igual clase entre Cervera de Pisuerga y Palencia, por tener puntos de contacto con el servicio solicitado.

Palencia 14 de enero de 1981. — El Ingeniero Jefe, Emilio López. — Rubricado.

149

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

Comisaría de Aguas del Duero

RESOLUCION

Examinado el expediente incoado a instancia de don Amalio y don José María de Juana Sardón, calle Juan Vigón, 3, Madrid, se concede autorización para derivar mediante elevación un caudal total continuo equivalente de 8.35 l/seg. del río Arlanza, en término municipal de Torquemada (Palencia), con destino al riego de 13,91 Has., en terrenos de su propiedad.

Durante el período concursal de proyectos, solamente se ha presentado el del peticionario.

En el trámite de información pública, no se ha presentado reclamación alguna.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del servicio.

ESTA JEFATURA, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.^a — Se concede a don Amalio y don José María de Juana Sardón, autorización para derivar mediante elevación un caudal total continuo equivalente de 8,35 l/seg., del río Arlanza, en término municipal de Torquemada (Palencia), con destino al riego de 13,91 Has., en terrenos de su propiedad.

2.^a — Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición, y que se aprueba suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Angel Gamo Torres, en enero 1979, ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de 1.612.215 pesetas.

La Comisaría de Aguas del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto, y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho a exigir del concesionario la instalación de un contador volumétrico en la impulsión principal.

3.^a — Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

4.^a — La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. A dicho fin, el personal de esta Comisaría de Aguas, podrá visitar, previo aviso o no, y cuantas veces se estime oportuno, las instalaciones y lugares del aprovechamiento, debiendo el titular autorizado y personal dependiente del mismo, entre el cual debe figurar un Técnico competente, proporcionar la información que se les solicite.

Una vez terminados, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Comisario Jefe de Aguas del Duero o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta Acta la Comisaría de Aguas del Duero.

5.^a — Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

6.^a — El agua que se concede queda adscrito a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

7.^a — La Administración, se reserva

el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

8.^a — Esta concesión, se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 99 años, sin perjuicios de tercero, y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la condición de que el caudal que se concede, podrá ser limitado por la Administración, a lo estrictamente indispensable, con las reservas consiguientes a su utilización en épocas de escasez, como consecuencia de los Planes del Estado o de la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende, y otorgados con anterioridad, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

9.^a — Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido, o que pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, por las obras de regulación realizadas por el Estado, en ésta o en otras corrientes, que proporcionen o suplan agua de la consumida en este aprovechamiento, así como el abono de los demás cánones y tasas dispuestos por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el "Boletín Oficial del Estado", del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún canal construido por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable, y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas, que se dicten con carácter general.

10.^a — Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten, relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo, y demás de carácter social.

11.^a — El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción, como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies.

12.^a — El depósito constituido, quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones, y será devuelto después de ser aprobada el Acta de reconocimiento final de las obras.

13.^a — Caducará esta concesión, por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones, y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se advierte a éste de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en la Oficina Liquidadora de Impuestos de Derechos Reales de la Delegación de Hacienda de Valladolid, para satisfacer el referido impuesto y el exceso de timbre a metálico, en su caso, de conformidad con lo dispuesto en la norma 2 de la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 25 de febrero de 1937, se publica esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, conforme el Decreto de 29 de noviembre

de 1932 (Gaceta de Madrid, del 11 de diciembre), para general conocimiento, y a los efectos legales correspondientes, entre las entidades o particulares que se consideren perjudicados, los cuales, si lo desean, pueden entablar recurso de alzada ante la Dirección General de Obras Hidráulicas, dentro del plazo de quince (15) días, que señala con carácter general el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

4376

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

PRESIDENCIA

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de Justicia municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos, a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de primera instancia correspondiente, la solicitud y documentos que previenen las disposiciones Orgánicas Vigentes, en el término de un mes a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Juez de Distrito sustituto
Palencia.

Valladolid, veintidós de enero de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz. — V.º B.º: El Presidente, Policarpo Cuevas.

192

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 19 de 1981, por el Procurador don Vicente Arránz Pascual, en nombre y representación de don Ignacio Rodríguez Palazuelos, contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de 3 de octubre de 1980, dictada —por delegación— por la Subsecretaría y por la que se desestimaba el recurso de alzada interpuesto por doña Rita Zabala Vélez, en nombre y representación de su marido don Ignacio Rodríguez Palazuelos, contra la dictada por la Delegación Provincial del Ministerio en Palencia, con fecha 22 de mayo de 1979, por la que se resolvía el contrato de la vivienda, sita en la calle Mio Cid, n.º 1, del Grupo 3.014, de San Quirce del Río Pisuerga (Palencia).

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la

forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y uno. — Manuel de la Cruz Presa.

215

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

Don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en el procedimiento de quiebra de la entidad Riegos Palencia, S. A., seguido ante este Juzgado, a instancia de Ajuria, S. A., con el número 339 de 1980, con fecha diez del actual, hoy firme, se ha dictado auto por el que se repone el de declaración de quiebra de dos de diciembre último y en consecuencia se dejan sin efecto las medidas acordadas en tal resolución.

Dado en Palencia, a veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y uno. — José Redondo Araoz. — El Secretario judicial, Joaquín Loste.

203

PALENCIA. — NUM. 1

Don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131, de la Ley Hipotecaria, bajo el número 106 de 1980, a instancia de la entidad "Central Madrileña de Crédito", representada por el Procurador don Agustín Tinajas Lago, contra doña María Dolores Manrique del Mazo y don Abilio Calderón Gamir, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, en los que por providencia de esta fecha se acordó sacar a la venta en pública, tercera y judicial subasta, por término de veinte días y sin sujeción a tipo, los bienes hipotecados que luego se dirán, para cuyo acto se ha señalado el próximo día veintitrés de marzo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.^a — Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo fijado para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.^a — Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona.

3.^a — Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta, están de manifiesto en la Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito

del actor continuaran subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.^a — El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

Finca objeto de la subasta

"Fábrica de harinas, sita en el término de Dueñas, titulada La Estrella de Castilla, situada en la exclusiva 37 del Canal de Castilla, Ramal del Sur, cuyas aguas utiliza para movimiento de la fábrica, con maquinaria para la elaboración de harinas por el sistema autrohúngaro, con locales contiguos destinados a almacén y viviendas de obreros, estando todo construido sobre terreno que mide 38 áreas y 23 centiáreas, y linda por el Norte con los desagües y contrafoso del canal y tierra de don José García, y al Sur con dique y contrafoso del canal y tierras de don Isidoro García y Mariano González; al Este, con los diques del canal y al Oeste, con tierras de don Isidoro García y herederos de don Quintín Carpintero. Dentro de este mismo terreno se halla construido una edificación destinada a cuadra y vivienda. Inscrita en el tomo 1.490 libro 169, folio 221 y 222, finca 862, inscripciones 4.^a y 5.^a en el Registro de Palencia".

Dado en Palencia, a veintidós de enero de mil novecientos ochenta y uno. — José Redondo Araoz. — El Secretario judicial, Joaquín Loste.

212

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

Don Jesús-Manuel Sáez Comba, Magistrado, Juez del Juzgado de instrucción número dos de los de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan Diligencias Preparatorias, número 26 de 1980, seguidas contra la seguridad del tráfico, contra el penado José María Calzada Plaza, en las que por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en segunda, pública y judicial subasta, los bienes embargados al penado, con arreglo a las siguientes condiciones y por término de ocho días.

1.^a — Que la subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veinticuatro de febrero próximo, a las doce horas de su mañana.

2.^a — Que los bienes salen a subasta por el tipo de tasación, con la rebaja del veinticinco por ciento y no serán admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.^a — Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, una cantidad no inferior al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.^a — Que los licitadores pueden tomar parte en la subasta con la cualidad de poder ceder a un tercero.

5.^a — Que el vehículo embargado que sale a subasta es marca Simca 1.000, matrícula VA-32.356, y se encuentra precintado en la vía pública, en la Avenida General Goded de esta capital.

Bienes embargados

Un vehículo turismo, marca Simca 1.000, matrícula VA-32.356, tasado pericialmente en setenta y cinco mil pesetas.

Dado en Palencia, a veintitrés, de enero de mil novecientos ochenta y uno. Jesús-Manuel Sáez Comba. — El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

205

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

Don Jaime Carrera Ibarzábal, Juez de primera instancia de Carrión de los Condes y su partido.

Hago saber: Que el próximo día veintiséis de febrero, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, primera, pública y judicial subasta de la finca rústica que luego se dirá, embargada como de la propiedad del ejecutado don Jesús Arija Polvorosa, mayor de edad, casado y vecino de esta ciudad, en juicio ejecutivo 74/80, a instancia del Banco de Santander, S. A., y en reclamación de 200.534 pesetas de principal y costas, valorada pericialmente en 3.700.000 pesetas.

ADVERTENCIAS

1.^a — Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado, una cantidad igual al menos al 10 por 100 de su valor, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.^a — Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero.

3.^a — Que la finca de referencia sale a subasta sin suplirse la falta de títulos de propiedad.

4.^a — Que no se admitirán posturas que no cubran al menos las dos terceras partes del avalúo.

Finca objeto de subasta

Una finca rústica de regadío, en término de Carrión de los Condes, finca número 15, al sitio de San Pedro, de extensión 3 Ha. 80 a. 00 ca. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Carrión de los Condes, al tomo 1.634, folio 157, y que según la certificación del Registro obrante en autos, se encuentra completamente libre de otra carga o gravamen que no sea la anotación de embargo practicada en estos autos. Valorada en 3.700.000 pesetas.

Dado en Carrión de los Condes, a veintidós de enero de mil novecientos ochenta y uno. — Jaime Carrera Ibarzábal. — El Secretario, Mariano Santos.

217

Juzgados de Distrito

PALENCIA

EDICTO

Don Luis Almodóvar Penalva, Juez de Distrito de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo, se siguen autos de cognición número 60-79, de los que se harán mención y en los cuales se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA. — Palencia a dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y uno. Don Luis Almodóvar Penalva, Juez de Distrito de Palencia, ha visto y oído el presente juicio de cognición, número 60-79, seguido a instancia de don Lucio Gordaliza Bravo, y en su nombre por el Procurador don Luis Calderón Ruiz, asistido del Letrado don Julio Baquero Gutiérrez, frente a don Emilio Gago Castilla, don José Manuel Lobo Fernández y don Eduardo Fidalgo Pérez, representados todos ellos, por el también Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, y defendido por el Letrado don Luis Fernández Pérez, y frente a don Angel Alvarez Diez, situado en rebeldía procesal, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano.

FALLO. — Que debo desestimar y desestimo la demanda formulada por don Lucio Gordaliza Bravo, frente a don Emilio Gago Castilla, don José Manuel Lobo Fernández, don Eduardo Fidalgo Pérez, y don Angel Alvarez Diez, declarando no haber lugar a la resolución del contrato del piso 6.º de derecha, de la casa número 6, de la calle General Amor, de esta ciudad, por no darse la cesión incontestada en que se funda dicha demanda; y debo condenar y condeno al demandante al pago de las costas de este juicio.

Y para que sirva de notificación en forma, al demandado rebelde, libro la presente en Palencia, a veintidós de enero de mil novecientos ochenta y uno. E/. Luis Almodóvar Penalva. — Ante mí: Luis Nájera Calonge.

207

PALENCIA

Don Luis Nájera Calonge, Secretario del Juzgado de Distrito de Palencia.

Certifico. — Que en los autos de juicio de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 1.026-80, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y uno. Vistos por el señor don Luis Almodóvar Penalva, los presentes autos de juicio verbal de faltas en el que son parte el señor Fiscal de Distrito en representación de la acción pública, así como Empresa Atesa, S. A., domiciliada en Madrid, y Carmine Abbio, mayor de edad, soltero, maestro, domiciliado en New York, por lesiones y daños en accidente,

FALLO. — Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen a la presente al denunciado Carmine Abbio, con reserva de acciones civiles a la Empresa Atesa, S. A., declarando de oficio las costas causadas. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Almodóvar. — Rubricada.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado, en el día de su fecha, doy fe. — Luis Nájera. — Rubricada.

Y para que conste y sirva de notificación a Carmine Abbio, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y uno. — Luis Nájera Calonge.

147

CERVERA DE PISUERGA

Cédula de citación

Santos Gómez Marcos, conductor del camión matrícula VA-6345-H, vecino que fue de Salamanca y hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado el día cuatro de febrero, a las diez horas de su mañana, en concepto de denunciado, a fin de recibirle declaración sobre los hechos objeto de denuncia, que en este Juzgado se tramita con el número 185/1980, y al mismo tiempo se le cita, a fin de asistir al juicio de faltas en la Sala Audiencia de este Juzgado. Previniéndole que deberá de comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que conste y sirva de citación al denunciado Santos Gómez Marcos, y ser publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Cervera de Pisuerga, a veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, Maura Pérez.

211

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento y Real Decreto Ley 3/1980, de 14 de marzo, se somete a información pública por término de quince días, el proyecto de Estudio de Detalle, promovido por este Ayuntamiento, para ordenación de volúmenes y señalamiento de alineaciones en el 1.º y 2.º corral de San Miguel, de esta ciudad.

Palencia 19 de enero de 1981. — El Secretario (ilegible).

208

Ayuntamiento de Palencia

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 125 del Reglamento de Planeamiento, y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 13 de enero de 1981, se prorroga por quince días, contados a partir del día 26 de enero de 1981, el plazo de exposición pública de los trabajos de elaboración del Plan General, a fin de que puedan formularse sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento por Corporaciones, Asociaciones y Particulares. Referido plazo de exposición pública, finalizará el día 13 de febrero de 1981, a las trece treinta horas.

Palencia 20 de enero de 1981. — El Secretario (ilegible).

213

PERALES

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que han de servir de base para el arriendo en subasta pública de los servicios municipales de limpieza de

la Casa Consistorial, atenciones del servicio de aguas, recadero y otros cometidos de este Ayuntamiento, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de ocho días al objeto de examen y reclamaciones a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente.

Perales 23 de enero de 1981. — El Alcalde, Luis Gómez.

204

VELILLA DEL RIO CARRION

EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento, las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas, referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1981, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Exacciones de nueva creación

Ninguna.

Exacciones que se modifican

Tasa por recogida domiciliaria de basura.

Idem sobre prestación de los servicios de alcantarillado.

Idem sobre suministro municipal de agua.

Idem sobre el servicio de cementerios.

Idem sobre entradas de vehículos.

Idem sobre portadas, escaparates y vitrinas.

Idem sobre puestos, barracas, casetas de venta.

Impuesto sobre la publicidad.

Idem sobre gastos suntuarios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Velilla del Río Carrión 22 de enero de 1981. — El Alcalde, Félix Bonillo.

206

VILLOLDO

EDICTO

A los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1958, se hace público que el Ayuntamiento de mi Presidencia, tiene acordado la venta en pública subasta, de 6.275 árboles de chopo, existentes en los plantíos: "Viveros, Pradillos, Castrillejo y Las Praderas", con arreglo al Pliego de Condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, durante el plazo de ocho días hábiles.

Villoldo 22 de enero de 1981. — El Alcalde (ilegible).

216